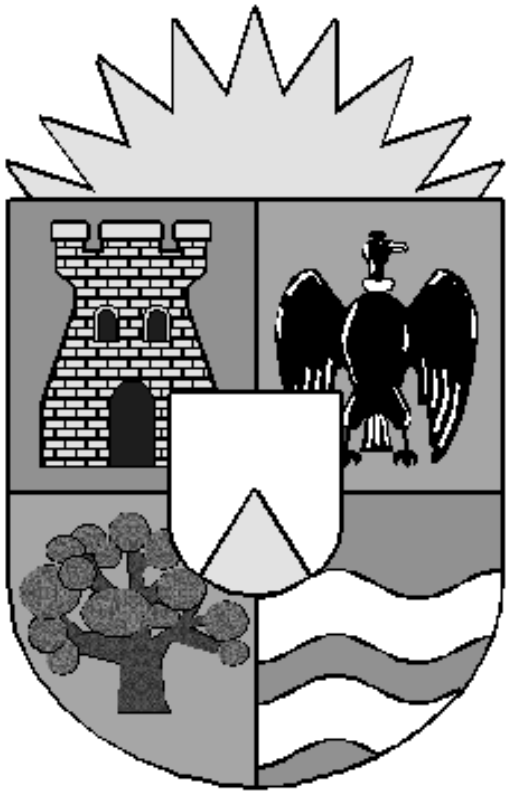
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2026 Nro 598



BOLETIN

MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2026 Nro 598

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE
CORNET Pablo

SECRETARÍA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL
CRESPO Felipe

SECRETARÍA DE SALUD
ROUADI Alejandra Cecilia

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SEV. PÚBLICOS
PAZ NANCY GISEL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MONTI Natalia Vera

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO
VILLA Mariano Andrés

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN GENERAL Y MODERNIZACIÓN
DE PALACIOS Manuel Luis

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN FAMILIAR Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
GONZÁLEZ DEL PINO Agustín

ASESOR LETRADO
PUEYRREDON María Mercedes

CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE
MARÍA TERESA RIU - CAZAUX DE VELÉZ

CONCEJALES

Rodríguez María Alejandra
Vázquez María Soledad
Agostini María Eugenia
Mansilla Yofre Máximo
Arias Escuti Carlos Alberto
Gómez Martín Miguel
Hamity Patricia Evangelina
Loza Julio Antonio
Banegas Marta Liliana

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2026 Nro 598

REPARTICIONES MUNICIPALES - TELEFONOS Y DIRECCIONES

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
TE / FAX :03543- 439280 -
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION : 7 :00 hs. a 13 :00 hs.

SEGURIDAD CIUDADANA
TE : 103
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
TE: 03543-439660
URQUIZA 249

HOSPITAL MUNICIPAL J. PRIEUR
TE / FAX : 03543-439290
CALLE R. BALBIN Esq. R. OBLIGADO
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SERVICIO DE EMERGENCIA MEDICA
TE : 107 / 03543-439290
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL
TE : 03543-433801
AVDA. ROQUE SAENZ PEÑA S/N
ATENCION : 8:30 a 13:00 hs.

CONCEJO DELIBERANTE
TE : 03543-439285
CALLE 9 DE JULIO Esq. ALSINA

TRIBUNAL DE CUENTAS
TE : 03543-439280 / 03543-432926
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION DE 8 :30 A 12 :30

CUARTEL DE BOMBEROS
TE: 03543-438145
SAAVEDRA 650

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO
CASONA CULTURAL
TE:
FIGUEROA ALCORTA Nº 426

PUBLICIDAD CONFORME ORDENANZA N° 55/22, la que establece: **Artículo 1°:** Las remuneraciones percibidas por las autoridades electas y de planta política del Municipio serán publicados mensualmente en la página oficial del Municipio; del Concejo Deliberante; del Tribunal de Cuentas y; en el Boletín Municipal; debiéndose consignar el nombre y apellido, cargo o función y el monto efectivamente percibido mensualmente y por todo concepto.

a) Asimismo, se deberá publicar una planilla de ejecución presupuestaria, donde conste el monto asignado a cada partida, el porcentaje ejecutado en cada mes, y el acumulado anual.-

b) Ámbito de Aplicación: La presente ordenanza regirá para los funcionarios electos por el voto popular, del Departamento Ejecutivo Municipal; del Honorable Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas, como así también el personal de gabinete y asesores elegidos por los funcionarios arriba mencionados.

La publicación contempla: funcionarios electos por el voto popular, del Departamento Ejecutivo Municipal; del Honorable Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas, como así también el personal de gabinete y asesores.

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2026 Nro 598

SUELDOS NETOS _ JUNIO 2026

FUNCION	NOMBRE	JUNIO
INTENDENTE	CORNET,PABLO MANUEL	$ 4785,912.00
SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONTROL INTEGR	CRESPO, FELIPE	$ 4094,928.00
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	MONTI,NATALIA VERA	$ 4094,928.00
SECRETARIO DE SALUD	ROUADI, ALEJANDRA CECILIA	$ 4208,549.00
SECRETARIO PLANIFICACION GENERAL Y MODERNIZACION	DE PALACIOS MANUEL LUIS	$ 4094,928.00
SECRETARIO DE PROMOC. FLIAR. Y FORTALEC. COMUNITAR	GONZALEZ del PINO, AGUSTIN	$ 4094,928.00
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO	VILLA,MARIANO ANDRES	$ 4094,928.00
SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS	PAZ,NANCY GISEL	$ 4094,928.00
CONCEJO DELIBERANTE - PRESIDENTE	RIU-CAZAUX,MARIA TERESA	$ 1728,856.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - PRESIDENTE	AGOSTINI, JULIO CESAR	$ 3405,486.00
ASESOR LETRADO	PUEYRREDON, MARIA MERCEDES	$ 4094,928.00
SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL JUZG DE FALTAS	JOFRE ARRABAL MARIA MARTA	$ 3405,486.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	ARIAS ESCUTI,CARLOS ALBERTO	$ 2488,991.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	AGOSTINI, MARIA EUGENIA	$ 2476,891.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	GOMEZ, MARTIN MIGUEL	$ 2476,891.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	HAMITY PATRICIA EVANGELINA	$ 2476,891.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	MANSILLA YOFRE,MAXIMO	$ 2476,891.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	BANEGAS, MARTA LILIANA	$ 2476,891.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	LOZA, JULIO ANTONIO	$ 2476,891.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	RODRIGUEZ, MARIA ALEJANDRA	$ 2476,891.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	VAZQUEZ MARIA SOLEDAD	$ 2476,891.00
SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE	MARICONDE, PABLO LUIS	$ 1978,201.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	JABASE,EDUARDO MARCELO	$ 2488,991.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	JUNCOS MORENO, CARLOS	$ 2488,991.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	OVIEDO,DANIEL FERNANDO	$ 2488,991.00
DIRECTOR DE DEPORTES Y PROYECTO JOVEN	AUDENINO CANDISANO, MATIAS ALEJANDRO	$ 2077,939.00
DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL	CARMONA, SANTIAGO	$ 2682,017.00
DIRECTOR DE HABILITACION DE COMERCIOS	REYNA SARSFIELD, MANUEL MARIA	$ 2682,017.00
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	CUETO, MARIANA	$ 2682,017.00
DIRECTOR DE GESTION Y VINCULACION URBANA	VILA GARRIDO,TOMAS MANUEL	$ 2682,017.00
DIRECTOR DE FORTALECIMIENTO	SALAS,JUAN PABLO	$ 2682,017.00

COMUNITARIO		
DIRECTOR DE INGENIERIA Y CONROL DE OBRAS	LASTIRI JERONIMO GABRIEL	$ 2682,017.00
DIRECTOR DE CONTROL INTEGRAL DE LA VIA PUBLICA	DAL POGGETTO, MARIA SOLEDAD	$ 2682,017.00
PERSONAL DE GABINETE	APARICIO, GUSTAVO ORLANDO	$ 1978,201.00
PERSONAL DE GABINETE	ALI, ARIANA EDITH	$ 1978,201.00
PERSONAL DE GABINETE	AVILA GE,JUAN JOSE	$ 1691,087.00
PERSONAL DE GABINETE	PASSERO GAVIER MARCOS ALFREDO	$ 1978,201.00
PERSONAL DE GABINETE	BRUNETTI, LOURDES MARIA	$ 1254,550.00

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2026 Nro 598

EJECUCION PRESUPUESTARIA

RENDIC DE CTAS INGRESOS JUNIO 2026
RENDIC DE CTAS EGRESOS JUNIO 2026

Sección A

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2026 Nro 598

Ordenanzas

VISTO

El **CONVENIO DE AUTORIZACIÓN DE USO DE ESPACIO,** de fecha 02 de enero de 2026, suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal representado por los señores Intendente Municipal **Cr. PABLO CORNET** y el Director de Deportes **Sr. AUDENINO CANDISANO MATIAS ALEJANDRO** y por

otra parte, la entidad civil **ATLÉTICO VILLA ALLENDE FUNDACIÓN** representada por su Presidente el Sr. **LUCAS RENE BRACAMONTE D.N.I. N°: 27.543.346**. -

Y CONSIDERANDO

Que la Municipalidad de Villa Allende como promotora del deporte y la integración social necesita articular con distintas agrupaciones y espacios barriales la descentralización de actividades, para así ampliar su oferta deportiva y fortalecer la infraestructura disponible en la comunidad.

Que la Dirección de Deportes del Municipio busca brindar oportunidades y diversas propuestas a niños y adolescentes que se encuentran en situación de vulnerabilidad, para así lograr su desarrollo en un entorno saludable y alejado de factores de riesgo.

Que la entidad civil **ATLÉTICO VILLA ALLENDE FUNDACIÓN** es una institución, comprometida con los principios de inclusión y acceso al deporte.

Que, dentro de las atribuciones del Concejo Deliberante, establecidas en la C.O.M., los convenios celebrados por el Municipio, la Nación, Provincias, otros Municipios o Comunas, Entes, Organizaciones, personas públicas o privadas deben ser ratificados o rechazados por el cuerpo legislativo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 17/26.

Artículo 1°: RATIFICAR el CONVENIO, de fecha 02 de enero de 2026, suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal representado por el Sr. Intendente Municipal **Cr. PABLO CORNET y** el Director de Deportes **Sr. AUDENINO CANDISANO MATIAS ALEJANDRO** y por otra parte, la entidad civil **ATLÉTICO VILLA ALLENDE FUNDACIÓN** representada por su presidente el Sr. **LUCAS RENE BRACAMONTE D.N.I. N°: 27.543.346**; cuyo texto, que en la cantidad de dos (2) fojas útiles se acompañan y pasan a formar parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la sala del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de junio de 2026. Firmado por Maria Eugenia Agostini – Vicepresidente Primera a cargo de Presidencia del Concejo Deliberante – Pablo Luis

Mariconde, Secretario Legislativo - Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Allende. Promulgada por Decreto N° 134/26 de fecha 22 de Junio de 2026. Firmado Sr. PABLO CORNET – Intendente Municipal de la Ciudad de Villa Allende, Sr. FELIPE CRESPO - Secretario de Gobierno, Seguridad y Control Integral de la Municipalidad de Villa Allende.-

VISTO

La Resolución N° 504/2026 emitida con fecha 29/05/2026, por el Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Provincia de Córdoba, mediante el cual se declara el Estado de Alerta Ambiental por riesgo de incendios, en todo el territorio de la Provincia de Córdoba, a partir del 1 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2026, inclusive.

Y CONSIDERANDO

Que la Resolución N° 504/2026, declara el Estado de Alerta Ambiental por riesgos de incendios en todo el territorio de la Provincia de Córdoba.

Que dicha disposición establece la prohibición de hacer fuego y de toda actividad que pueda dar lugar al inicio de incendios, extendiéndose dicha prohibición hasta el 31/12/2026.

Que el Estado de Alerta declarado resulta de las condiciones propias de las estaciones de otoño e invierno en Córdoba y que se ven agravadas por la situación de sequía, heladas tempranas y olas de calor recurrentes, las que afectan especialmente a las zonas serranas de esta Pcia., de Córdoba.

Que resulta indispensable extremar medidas de seguridad, precedidas de campañas de concientización sobre el riesgo de incendios.

Que el Estado Municipal, en función de sus competencias y territorialidad, determina la urgente necesidad de la adhesión a la norma anteriormente descripta.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA Nº 18/26.

Artículo 1º: ADHERIR a la Resolución N° 504/2026 DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARANDO ESTADO DE ALERTA AMBIENTAL POR RIESGO DE INCENDIOS, EN TODO EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, a partir del presente instrumento legal y hasta el 31 de Diciembre de 2026, cuya publicación en boletín oficial en una (1) fs. se adjunta y pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2º: DESIGNAR, a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Control Integral de la Municipalidad de Villa Allende, autoridad de aplicación y contralor de la norma adherida.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la sala del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de junio de 2026. Firmado por Maria Eugenia Agostini – Vicepresidente Primera a cargo de Presidencia del Concejo Deliberante – Pablo Luis Mariconde, Secretario Legislativo - Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Allende. . Promulgada por Decreto N° 135/26 de fecha 22 de Junio de 2026. Firmado Sr. PABLO CORNET – Intendente Municipal de la Ciudad de Villa Allende, Sr. FELIPE CRESPO - Secretario de Gobierno, Seguridad y Control Integral de la Municipalidad de Villa Allende.-

Sección B

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2026 Nro 598

Decretos Reglamentarios

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2026 Nro 598

Sección C

Decretos

Villa Allende, 22 de Junio de 2026.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza, **RATIFICANDO CONVENIO DE FECHA 02 DE ENERO DE 2026, SUSCRIPTO ENTRE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL Y LA ENTIDAD CIVIL ATLÉTICO VILLA ALLENDE FUNDACIÓN.**

Y CONSIDERANDO:

La facultad del Departamento Ejecutivo de Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 17/26 sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Junio de 2026.-

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, dese la Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 134/26

Villa Allende, 22 de Junio de 2026.-

VISTO:

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2026 Nro 598

La sanción de la Ordenanza, **ADHIRIENDO A LA RESOLUCIÓN N° 504/2026 DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARANDO ESTADO DE ALERTA AMBIENTAL POR RIESGO DE INCENDIOS, EN TODO EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.**

Y CONSIDERANDO:

La facultad del Departamento Ejecutivo de Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 18/26 sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Junio de 2026.-

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, dese la Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 135/26

Villa Allende, 23 de Junio de 2026

VISTO:

La Ordenanza Nº 09/01 que establece que el inmueble con designación oficial Mz. 112 Lote 4, el que según catastro municipal se identifica como 02-03-142-01 (entre otros inmuebles) se afecta para ser adjudicados y/o cedidos a emprendimientos en el área Educación Pública, Seguridad y otros destinos cuyo fin sea de interés comunitario

El Decreto N° 118/22, mediante el cual el DEM DONA a la Provincia de Córdoba con destino a la construcción de un destacamento base de la Policía de la Provincia, parte de mayor superficie de un lote de terreno de propiedad municipal cuya nomenclatura catastral municipal es c02 503 mz 142 parcela 001, de denominación oficial MZ 112 LT 4 y denominación catastral provincial c02 s03 mz 142 parcela 005; inscripta en la matrícula Folio Real 430839.

La necesidad manifestada por la Policía de la Provincia de Córdoba, de contar con oficinas administrativas y de atención al Público,

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nro. 3/95 el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Allende, autoriza al D.E.M a aceptar donación de determinados inmuebles entre el que se encuentra el catastralmente designado por esta Municipalidad de Villa Allende como 02-03-142-01

Que solicitado informe a Catastro de la Municipalidad, esta oficina manifiesta que el lote de terreno de nomenclatura catastral municipal C02 503 Mz 142 parcela 001, corresponde al inmueble cuya denominación oficial es Mz 112 L1 4 y su denominación catastral provincial es C02 503 Mz 142 Parcela 005; encontrándose inscripto en la Matricula Folio Real al Nº 430839

Que mediante Ordenanza N° 09/01 el inmueble con designación oficial Mz 112 Lote 4, el que según catastro municipal se identifica como 02-03-142-01 (entre otros inmuebles) se afecta para ser adjudicados y/o cedidos a emprendimientos en el área Educación Pública, Seguridad y otros destinos cuyo fin sea de interés comunitario

Que el Art. 2º de la mencionada Ordenanza, establece que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento de lo establecido en el Art. 1º y en su caso proceder a la suscripción de las escrituras traslativas de dominio de los referidos inmuebles.

Que mediante Decreto Nº 118/22 el D.E.M. procedió a DONAR a la Provincia de Córdoba CUIT N 30-70818712-3, con destino a la construcción de un destacamento base de la Policía de la Provincia, parte de mayor superficie de un lote de terreno de propiedad municipal cuya nomenclatura catastral municipal es c02 503 mz 142 parcela 001, de denominación oficial MZ 112 LT 4 y denominación catastral provincial c02 503 mz 142 parcela 005; inscripta en la matrícula Folio Real 430839, Estableciendo que la superficie donada tiene las siguientes dimensiones y colindancias: al noroeste 15m colindando con la parcela 003 de la misma manzana, al noreste 30m colindando con calle San Juan, al

sureste 15m colindante con calle Amazonas y al suroeste 30m colindando con parte de la misma parcela 001; contando en consecuencia con una superficie aproximada de 450 m2.

Que el inmueble de propiedad municipal cuya nomenclatura catastral municipal es C02 S03 MZ 142 parcela 001, de denominación oficial MZ 112 LT 4 y denominación catastral provincial C02 503 MZ 142 parcela 005; inscripta en la matricula Folio Real 43083, tiene una superficie total de 1200 metros cuadrados.

Que el Estado Municipal, viene llevando un trabajo conjunto y mancomunado con la Policía de la Provincia de Córdoba, a fin de que ésta última pueda brindar un servicio de seguridad eficaz y eficiente para la comunidad.

Que dentro de las acciones, se proyecta la instalación de Oficinas administrativas y de atención al público para trámites policiales (certificados, constancias etc) Una oficina para la emisión de certificados de buena conducta, actualmente en funcionamiento en la Comisaría de Villa Allende, pero cuya capacidad resulta insuficiente para una atención pública adecuada. Espacios destinados a la realización de charlas, talleres o encuentros con la comunidad y/o establecimientos educativos, con el propósito de promover un mayor acercamiento entre la fuerza policial y los vecinos, para lo cual se requiere contar con inmueble en espacio y ubicación apto para el fin preestablecido.

Que resulta necesario y útil a la comunidad de Villa Allende, donar a la Policía de la Provincia de Córdoba a fin de desarrollar las acciones previstas, la totalidad del inmueble designado como C02 503 MZ 142 parcela 001, de denominación oficial MZ 112 LT 4 y denominación catastral provincial C02 503 MZ 142 parcela 005; inscripta en la matrícula Folio Real 43083.

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA

Art. 1°: **DEJAR** sin efecto lo establecido en el Decreto N° 118/22, de fecha 14 de Junio del año 2022, dictado por este Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 2º: **DONASE** a la Provincia de Córdoba CUIT N° 30-70818712-3, con destino a la construcción de un destacamento base de la Policía de la Provincia, oficinas administrativas y de atención al público un lote de terreno de propiedad municipal de 1.200 metros cuadrados, cuya nomenclatura catastral municipal es C02 503 MZ 142 parcela 001, de denominación oficial MZ 112 LT 4 y denominación catastral provincial C02 503 MZ 142 parcela 005, inscripta en la matrícula Folio Real 430839.

Art. 3º: **ESTABLECER**, que la donación del inmueble municipal 02-03-142-01, indicada supra, se efectúa libre de cosas y ocupantes, donándose con el cargo de afectación al destino establecido en el Art.

2º del presente, solicitando a la Provincia de Córdoba tome a su cargo y cuenta la realización los trámites necesarios para la futura inscripción del inmueble donado.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 136/26

Villa Allende, 24 de Junio de 2026.-

VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Egresos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 15° de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente, establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA

Art. 1°: Modifíquese el Presupuesto de Gastos - Egresos - vigente sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planillas que en 2 (dos) fojas se adjuntan y que pasan a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°: La presente compensación lleva el N° 20/26.-

Art. 3°: Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DECRETO N° 137/26

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2026 Nro 598

Resoluciones

Intendencia

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2026 Nro 598

Resoluciones

Gobierno

Villa Allende, 29 de junio de 2026

VISTO:

El Expediente Municipal N° **11625/2026**, iniciado por el Sr. **ÁNGEL GREGORUTTI**, **D.N.I. N° 35.988.895**, mediante el cual solicita una colaboración económica por parte de la Municipalidad para participar en la competencia de montaña **42K**, a desarrollarse en la ciudad de **Villa La Angostura**, Provincia de Neuquén, el día **08 de noviembre del corriente año**.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ángel Gregorutti es un deportista ciego que representará a la ciudad de Villa Allende en la competencia de montaña de 42 kilómetros, constituyendo un ejemplo de esfuerzo, perseverancia y superación personal.

Que el mencionado deportista será el **único atleta ciego en participar en la categoría 42K** de la presente edición de la carrera, hecho que reviste especial relevancia por el alto grado de exigencia física, técnica y deportiva que demanda dicha competencia.

Que es política municipal promover, acompañar y fomentar la práctica deportiva en todas sus disciplinas, brindando especial apoyo a aquellos deportistas con discapacidad que, mediante su dedicación y compromiso, promueven los valores de la inclusión, la igualdad de oportunidades y el desarrollo humano a través del deporte.

Que la participación en competencias de alto rendimiento implica afrontar importantes erogaciones económicas en concepto de inscripción, traslado, alojamiento, alimentación y demás gastos inherentes a la actividad deportiva, habiendo el Sr. Gregorutti realizado un importante esfuerzo personal para cubrir gran parte de dichos costos con recursos propios.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
RESUELVE:

Art. 1°: OTÓRGAR al Sr. **ÁNGEL GREGORUTTI**, **D.N.I. N° 35.988.895**, un **subsidio no reintegrable de PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000,00) en efectivo**, destinado a solventar parte de los gastos correspondientes a los pasajes de ida y vuelta para participar en la competencia de montaña **42K**, que se desarrollará en la ciudad de **Villa La Angostura** el día **08 de noviembre de 2026**, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

Art. 2°: Comuníquese la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art. 3°: Comuníquese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 79/26

Resoluciones C.D.

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2026 Nro 598

Sección D

Publicación de Interés General

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2026 Nro 598

Resoluciones de Secretaria de Economía y Finanza

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2026 Nro 598

Secretaría de Economía y Finanzas | Ciudad de Villa Allende

Villa Allende, 22 de Junio de 2026

VISTO:

El Artículo 11° de la Ordenanza 52/25 (Ordenanza Impositiva Municipal 2026) que establece un Coeficiente de Actualización para la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad que se calculará trimestralmente y que dicho coeficiente será el resultante de acumular la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), determinado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), de los tres meses previos al mes anterior al que corresponda aplicar la actualización

El Artículo 12° de la Ordenanza 52/25 dispone la oportunidad de las actualizaciones de la Tasa Municipal por servicios a la Propiedad y que la segunda de ellas afectará a los periodos 2026/07, 2026/08 y 2026/09 de la mencionada Tasa.

Y CONSIDERANDO:

Que la desde Dirección de Recursos Tributarios se ha efectuado el cálculo del Coeficiente de Actualización al que refiere el Artículo 11° de la Ordenanza 52/25.

Que para su cálculo se tomaron en cuenta la variaciones del Índice de Precios al Consumidor (IPC), determinado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) correspondiente a los meses de Marzo de 2026, Abril de 2026 y Mayo de 2026 las cuales fueron del 3,4%, 2,6% y 2,1% respectivamente, lo que arrojó un coeficiente igual a 1,0832 equivalente a un incremento del 8,32%.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: APLICAR un incremento del **8,32%** a la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad a los periodos 2026/07, 2026/08 y 2026/09 tomando como base de cálculo el valor del periodo 2026/06 del mencionado tributo.

Art. 2°: Notifíquese a la Dirección de Recursos Tributarios y Oficina de Sistema para que tome conocimiento y actúe en consecuencia.-

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 04/2026

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE - DPTO. COLON-PCIA. DE CORDOBA

Cra. NATALIA MONTI
Secr. de Economía y Finanzas
Municipalidad de Villa Allende

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2026 Nro 598

Secretaría de Economía y Finanzas | Ciudad de Villa Allende

Villa Allende, 22 de Junio de 2026

VISTO:

El Artículo 15° de la Ordenanza 52/25 (Ordenanza Impositiva Municipal 2026) que establece un mecanismo de actualización para la Contribución por Mejoras a la Propiedad que se calculará teniendo en cuenta la variación trimestral del Índice del Costo de la Construcción difundido por la Dirección General de Estadísticas y Censos dependiente del Ministerio de Economía y Gestión Pública de la Provincia de Córdoba, a partir de la cual se obtendrá un coeficiente que se aplicará a la los valores fijados en el Art. 14° de la Ordenanza Impositiva Municipal 2026.

El mismo Artículo 15° de la Ordenanza 52/25 dispone también la oportunidad de las actualizaciones de la Contribución por Mejoras a la Propiedad y que la segunda de ellas se aplicará desde el 1° de Julio de 2026.

Y CONSIDERANDO:

Que la desde Dirección de Recursos Tributarios se ha efectuado el cálculo de la variación trimestral del Índice del Costo de la Construcción al que refiere el Artículo 15° de la Ordenanza 52/25.

Que para su cálculo se tomaron en cuenta la variación del Índice del Costo de la Construcción, determinado por la Dirección General de Estadísticas y Censos dependiente del Ministerio de Economía y Gestión Pública de la Provincia de Córdoba correspondiente a los meses de Marzo de 2026, Abril de 2026 y Mayo 2026 las cuales fueron del 2,03%, 5,22% y 1,26% respectivamente, lo que arrojó un coeficiente igual a 1,0871 equivalente a un incremento trimestral del 8,71 %.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: APLICAR un incremento del **8,71%** a la Contribución por Mejoras a la Propiedad sobre los valores fijados en el Art. 14° de la Ordenanza 52/25 y modificados por Resolución 02/2026 de la Secretaría de Economía y Finanzas, el cual entra en vigencia a partir del 1° de Julio de 2026.-

Art. 2°: Notifíquese a la Dirección de Recursos Tributarios y Oficina de Sistema para que tome conocimiento y actúe en consecuencia.-

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 05/2026

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE - DPTO. COLON - PCIA. DE CORDOBA

Cra. NATALIA MONTI
Secr. de Economía y Finanzas
Municipalidad de Villa Allende

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2026 Nro 598

Secretaría de Economía y Finanzas | Ciudad de Villa Allende

Villa Allende, 22 de Junio de 2026

VISTO:

Los Artículos 30° y 96° de la Ordenanza 52/25 (Ordenanza Impositiva Municipal 2026) que establecen un Coeficiente de Actualización que se calculará por única vez en el año y que dicho coeficiente será el resultante de acumular la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), determinado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), de los 6 (seis) meses previos al mes anterior al que corresponda aplicar la actualización

Los Artículos 31° y 96° de la Ordenanza 52/25 que disponen la oportunidad de la actualización mencionada en el párrafo anterior y que regirá a partir del 1° de Julio de 2026.

Y CONSIDERANDO:

Que la desde Dirección de Recursos Tributarios se ha efectuado el cálculo del Coeficiente de Actualización al que refieren los Artículos 30° y 96° de la Ordenanza 52/25.

Que para su cálculo se tomaron en cuenta la variaciones del Índice de Precios al Consumidor (IPC), determinado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) correspondiente a los meses de Diciembre de 2025, Enero de 2026, Febrero de 2026, Marzo de 2026, Abril de 2026 y Mayo de 2026 las cuales fueron del 2,8%, 2,9%; 2,9%, 3,4%, 2,6% y 2,1% respectivamente, lo que arrojó un coeficiente igual a 1,1790 equivalente a un incremento del 17,90%.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: APLICAR un incremento del **17,90%** a los cargos y contribuciones legislados en los Títulos III, IV, V, VI, VIII, XI (excepto para los incisos a), b) del punto 1 del Art. 83°) y XIII de la Ordenanza 52/25 tomando como base de cálculo los valores vigentes al 30 de junio de 2026 y que entrará en vigencia a partir del 1° de Julio de 2026.

Art. 2°: Notifíquese a la Dirección de Recursos Tributarios y Oficina de Sistemas para que tome conocimiento y actúe en consecuencia.-

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 06/2026

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE - DPTO. COLON-PCIA. DE CORDOBA

Cra. NATALIA MONTI
Secr. de Economía y Finanzas
Municipalidad de Villa Allende